



# I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

## C. SUBVENCIONES

### C.2. Convocatorias

#### CONSEJERÍA DE EMPLEO E INDUSTRIA

*EXTRACTO de la Orden de 6 de mayo de 2021, de la Consejería de Empleo e Industria, por la que se convocan para 2021 subvenciones públicas dirigidas al fomento de la formación de trabajadores, empresarios, autónomos, mandos intermedios y delegados de prevención en materia de seguridad y salud laboral.*

BDNS (Identif.): 563961

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/563961>)

Asimismo la convocatoria puede consultarse en la Sede electrónica de la Administración de la Comunidad de Castilla y León (<https://www.tramitacastillayleon.jcyl.es>) utilizando el identificador BDNS.

*Primero.– Beneficiarios.*

Las personas, físicas o jurídicas, privadas con ánimo de lucro, agrupaciones de ambas, comunidades de bienes o cualquier otro tipo de unidad económica o patrimonio separado que, aunque carezcan de personalidad jurídica, lleven a cabo las acciones objeto de la subvención para sus propios trabajadores.

*Segundo.– Objeto.*

La financiación de acciones en materia de seguridad y salud laboral, dirigidas a trabajadores, empresarios, autónomos, mandos intermedios y delegados de prevención.

*Tercero.– Bases Reguladoras.*

Las Bases reguladoras se encuentran recogidas en la Orden EMP/1116/2016, de 29 de diciembre, publicada en el B.O.C. y L. de 11 de enero de 2017, modificada por Orden EMP/1119/2017, de 14 de diciembre, publicada en el B.O.C. y L. de 21 de diciembre de 2017, y por Orden EMP/151/2019, de 14 de febrero, publicada en el B.O.C. y L. de 26 de febrero de 2019.

*Cuarto.– Financiación.*

El importe total de la convocatoria asciende a 175.000 euros.



*Quinto.– Órgano competente para la resolución.*

La competencia para resolver corresponde al titular de la Consejería de Empleo e Industria, quien a su vez a través de esta orden y en virtud de lo dispuesto en el Art. 12 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público, delega en el titular de la Viceconsejería de Empleo y Diálogo Social.

*Sexto.– Plazo de presentación.*

30 días naturales a partir del día siguiente a la publicación de este extracto en el B.O.C. y L.

Valladolid, 6 de mayo de 2021.

*La Consejera  
de Empleo e Industria,*  
Fdo.: ANA CARLOTA AMIGO PIQUERO